

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
2079:1998**

**DESODORANTES,
ANTITRANSPIRANTES Y
DESODORANTES
ANTITRANSPIRANTES.
REQUISITOS**

(2^{da} Revisión)



PRÓLOGO

La presente norma sustituye totalmente a la Norma Venezolana COVENIN 2079-89, fue elaborada por la Comisión Técnica de Normalización **CTXXVI Farmacia, Cosméticos y Afines**, y aprobada por **FONDONORMA** en la reunión del Consejo Superior No. 98-08 de fecha 09/09/98.

En la elaboración de esta Norma participaron las siguientes entidades: Cámara Venezolana de la Industria de Productos de Higiene, Cuidado Personal, Perfumería, Cosméticos y Afines CAVEINCA; Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"; Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (Departamento de Drogas y Cosméticos); Johnson & Johnson de Venezuela; Henkel Venezolana, S.A.; Gillette de Venezuela, S.A.; Cosméticos Selectos, C.A. COSELCA; Procter & Gamble de Venezuela; Drocosca, C.A.; Elca Cosméticos, S.A.; Bristol Myers Squibb de Venezuela, S.A.; Revlon, C.A.; Laboratorios Fisa, C.A.; Corinta Schwarzkopf, S.A.; Colgate-Palmolive, C.A.; Réne Dése de Venezuela.

**NORMA VENEZOLANA
DESODORANTES, ANTITRANSPIRANTES
Y DESODORANTES - ANTITRANSPIRANTES.
REQUISITOS**

**COVENIN
2079:1998
(2^{da} Revisión)**

1 OBJETO

1.1 Esta Norma Venezolana establece los requisitos mínimos que deben cumplir los desodorantes, antitranspirantes y desodorantes-antitranspirantes.

1.2 Esta Norma Venezolana no establece requisitos para los jabones de tocador.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana COVENIN. La edición indicada estaba en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos en base a ella, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de la norma citada seguidamente.

COVENIN 676:1995 Sistemas acuosos. Determinación del valor pH.

COVENIN 2130:1998 Cosméticos. Métodos microbiológicos.

COVENIN 2594:1998 Desodorantes, antitranspirantes y desodorantes - antitranspirantes. Métodos de ensayo.

COVENIN 3133-1:1997 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo indexados por nivel de calidad aceptable (NCA) para inspección lote por lote.

3 DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Norma Venezolana se aplican las siguientes definiciones:

3.1 Desodorantes: Son preparaciones cosméticas con uno o más ingredientes activos que tienen por objeto reducir, eliminar o prevenir olores desagradables en algunas áreas del cuerpo.

3.2 Antitranspirantes: Son preparaciones cosméticas que inhiben o disminuyen la transpiración y por ende olores desagradables.

3.3 Desodorantes - antitranspirantes: Son preparaciones cosméticas que combinan las acciones de lo definido en 3.1 y 3.2.

3.4 Ingrediente activo-desodorante: Es aquella sustancia que actúa destruyendo o inhibiendo el crecimiento de los microorganismos causantes de olores desagradables.

3.5 Ingrediente activo antitranspirante: Es aquella sustancia que inhibe o disminuye la transpiración.

4 REQUISITOS

Los desodorantes, antitranspirantes y desodorantes antitranspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 No deben causar irritación en condiciones normales de uso.

Todas las materias primas en general, así como sus porcentajes en las fórmulas deben ser aprobados por la autoridad sanitaria competente y pudiendo ser determinados según la Norma Venezolana COVENIN 2594.

4.2 Deben cumplir además con los requisitos establecidos en la tabla 1.

Tabla 1: Requisitos generales para los desodorantes, antitranspirantes y desodorantes - antitranspirantes (A nivel de planta)

Características	Límite		Método de ensayo
	Min.	Máx	
Aerobios Mésofilos ufc/g	-	1×10^3	COVENIN 2130
Mohos y Levaduras col/g	-	1×10^2	COVENIN 2130
Patógenos	0	-	COVENIN 2130
pH	3,0	10,0	COVENIN 676
Donde: ufc.: Unidades formadoras de colonias col.: Colonias Nota: No se realizarán análisis microbiológicos a aquellos productos que contengan en su formulación Triclosan y/o Alcohol en un porcentaje mayor al 30%.			

5 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

5.1 Este capítulo está redactado con el fin de ofrecer una guía para la aceptación o rechazo de lotes aislados de envases de desodorantes, antitranspirantes y desodorantes antitranspirantes a comercializar, que puede ser aplicado bajo previo acuerdo entre las partes. Por lo tanto, los criterios aquí expuestos no se refieren al control de calidad interno de la planta.

5.2 Se entiende por "lote aislado" cualquier conjunto de envases de desodorantes, antitranspirantes y desodorantes antitranspirantes que se desee inspeccionar de un mismo tipo, clase y composición fabricado bajo las mismas condiciones y durante el mismo período de tiempo.

5.3 La extracción de muestra se realiza tomando al azar, de un lote de producto, una cantidad de envases de acuerdo con lo establecido en el plan de muestreo que aplique según la Norma Venezolana COVENIN 3133-1.

5.4 Criterios de aceptación y rechazo

5.4.1 **Defectos críticos:** Corresponde al no cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: control microbiológico (patógenos) véase tabla 1.

5.4.2 **Defectos mayores:** Corresponde al no cumplimiento de los requisitos microbiológicos (Aerobios Mésofilos, Mohos y levaduras) y pH. (véase tabla 1).

6 ENVASES, MARCACIÓN Y ROTULACIÓN

6.1 Envases

Los envases deben ser de un material inerte al producto.

6.2 Marcación y Rotulación.

Se rige por la normativa sanitaria vigente. Además debe incluir la siguiente información:

6.2.1 Número de registro del Servicio Nacional de Metrología.

6.2.2 Contenido neto en unidades del Sistema Métrico Decimal.

BIBLIOGRAFÍA

AOAC International Bacteriological Analytical Manual 1992. 7th Edition.

Información suministrada por la industria.

Participaron en la primera revisión de esta norma: Ardilla, Ivette C; Chamate, Yumey; Dautant, Gloria; Del Pino, Marieva; Díaz, Carmen; Huerta, Fernando; Leizaola, Rosa Mari de; Levy, Mara de; Lozada, Hernani; Lupi, Bertha S. de; Marin, Wolstano; Montbrun, Zulay; Montilla, Andrés; Montserrat, María del Carmen; Osorio, Edy Magaly; Parra, Julio Cesar; Pugliese, Raquel; Rodríguez, Edgar; Santaella, Francia; Santos, Lourdes; Soto, Carmencita; Valera de Cabrera, Zorahaida; Valerio, Lisbeth.

Participaron en la segunda revisión de esta norma: Alvarez, Morella; Burgos, Maritza; Bruni, Wilma; Cámara, Rosa; Castaño, Lisbeyh; Chamate, Yumey; Delgado, Pedro; Fuentes, Cruz; Freire, María T; Gil, Beatriz; Guzman, Milena; Peña, Henry; Pérez, Julio; Puente, Mirta; Valerio, Lisbeth; Julie Velázquez.



COVENIN
2079:1998

CATEGORÍA
B

FONDONORMA

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12

Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12

CARACAS

publicación de:



I.C.S: 71.100.70

ISBN: 980-06-2081-8

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptores: Cosméticos, desodorante, antitranspirante, desodorante antitranspirante, ingrediente activo, requisito.